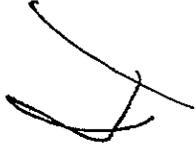
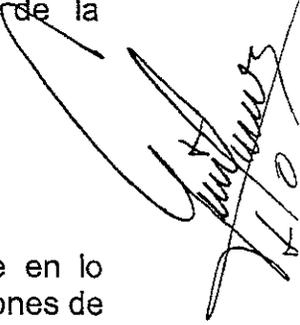


**MINUTA
(PROYECTO)
CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con treinta minutos del tres de abril de dos mil siete, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho Los Colorines, delegación Tlalpan, tuvo verificativo la cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización, convocada en términos de los artículos 62, 63, fracción II y 66 del Código Electoral del Distrito Federal; 13 y 14, fracción I, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 5º, 7º y 18, fracción I del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General.

LISTA DE ASISTENCIA

Gustavo Anzaldo Hernández	Consejero Electoral, Presidente de la Comisión de Fiscalización.	
Carla Astrid Humphrey Jordan	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.	
Yolanda Columba León Manríquez	Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Fiscalización.	
Félix Varela Rodríguez	Director de Fiscalización.	
Israel Castillo González	Subdirector de Normatividad.	
Samuel Alberto Cervantes López	Secretario de la Comisión.	

Previa verificación del quórum legal requerido para sesionar, con base en lo establecido en los artículos 1º, 10 y 20, fracción V del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General, se propuso el orden del día siguiente:

1. Aprobación del proyecto de orden del día.
 2. Análisis y, en su caso, aprobación, de los proyectos de minutas relacionados con la segunda sesión ordinaria del quince de marzo de 2007, segunda y tercera extraordinarias, del veintitrés de febrero y, treinta y uno de marzo del año en curso, respectivamente.
 3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los anteproyectos de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las irregularidades detectadas en la revisión a los informes
- 

anuales de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio dos mil cuatro, de los partidos políticos que a continuación se listan:

- ACCIÓN NACIONAL,
- REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
- DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,
- DEL TRABAJO,
- VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, y
- CONVERGENCIA.

Los integrantes de la Comisión, aprobaron por unanimidad el orden del día, por lo que se procedió a su desahogo, al tenor de lo siguiente:

2. **Análisis y, en su caso, aprobación, de los proyectos de minutas relacionados con la segunda sesión ordinaria del quince de marzo de 2007, segunda y tercera extraordinarias, del veintitrés de febrero y, treinta y uno de marzo del año en curso, respectivamente.**

El Presidente de la Comisión indicó que se recibieron observaciones a las minutas en análisis, por parte de la oficina de la Consejera Carla A. Humphrey Jordan, mismas que fueron incorporadas a los documentos finales.

Con relación a este punto del orden del día, los integrantes de la Comisión emitieron por unanimidad el siguiente:

ACUERDO CF-018/07. Se aprueban las minutas relacionadas con la segunda Sesión Ordinaria, del quince de marzo de 2007; segunda y tercera Extraordinarias, del veintitrés de febrero, y treinta y uno de marzo del mismo año, respectivamente.

3. **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los anteproyectos de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las irregularidades detectadas en la revisión a los informes anuales de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio dos mil cuatro, de los partidos políticos que a continuación se listan:**

- ACCIÓN NACIONAL,
- REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
- DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA,

- DEL TRABAJO,
- VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, y
- CONVERGENCIA.

El Presidente de la Comisión informó que, en los proyectos en análisis, se tomaron en consideración las observaciones realizadas por las oficinas de las Consejeras integrantes de la Comisión.

Señaló que el Dictamen Consolidado que motivó el inicio de los procedimientos de determinación e imposición de sanciones fue aprobado por los anteriores integrantes de esta Comisión, así como de los otrora miembros del Consejo General. Expresó que poco se podía hacer con las conductas señaladas en el Dictamen.

Señaló que tenía dudas en cuanto a la tipicidad de las conductas pues, a su juicio, se extendían en demasía los lineamientos. Comentó que había conductas no previstas expresamente en la norma. Además de que algunas observaciones se comunicaron a los partidos políticos en forma genérica, lo cual dificultó a éstos, tener una adecuada defensa. Consideró que se debería hacer un esfuerzo adicional para señalar con claridad, en qué consistió la irregularidad. Advirtió que en los proyectos de resolución seguían con el problema de la identificación exacta de la conducta para realizar la calificación respectiva.

Expresó que no sabía si algunas conductas llegaban a ser sustantivas o formales, aun cuando por la falta de un documento se podía tener la certeza del destino de los recursos, la cual a su parecer sólo era de aspecto formal, por lo que en los proyectos seguía sin ver esa claridad.

La Consejera Yolanda C. León Manríquez señaló estar de acuerdo con lo manifestado por el Presidente de la Comisión. Comentó que en los proyectos de resolución se veía el esfuerzo realizado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, así como de la Comisión de Fiscalización. Sin embargo, consideró que el área técnica debería homologar las sanciones y realizar una revisión más puntual, a fin de que dichos documentos se sometieran lo más depurado posible a la consideración de este órgano colegiado.

Expresó que en el procedimiento de fiscalización, la Comisión sólo conoce el final del proceso; empero, le gustaría acompañarlo en todas sus fases, a fin de elaborar un trabajo profesional y unificar la visión en la imposición de sanciones. Para ello, sugirió la creación de un grupo de trabajo, desde luego, sin deslindar la responsabilidad de la citada Dirección.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan mencionó que tenía observaciones generales a los proyectos de resolución. Indicó que deberían ser consistentes en los criterios utilizados en las resoluciones correspondientes al ejercicio 2005. Señaló que la reforma legal desafortunadamente no les ayudaba en mucho, pues era complicado analizar los casos de reincidencia.

Por otro lado, manifestó que se debería analizar con detenimiento, el que algunos partidos políticos no destinaron el 2% del financiamiento público que recibieron, para el desarrollo de sus fundaciones, lo cual se ha dado desde 1999. Indicó que se debería establecer un criterio general para esta irregularidad, así como para el incumplimiento de las publicaciones y el asunto de los pasivos que se han ido generando año con año. A manera de ejemplo comentó que por la primera irregularidad citada, al partido de la Revolución Democrática en el ejercicio 2005, se le impuso una sanción de 1500 días de salario mínimo general vigente y en el proyecto correspondiente a 2004, se propone 1200 días.

Advirtió que a dos partidos políticos, por una conducta igual, se les impone la misma sanción; sin embargo, consideró que se deberían analizar las circunstancias particulares de cada caso. Señaló que posiblemente no se esté analizando correctamente la gravedad de las conductas, pues en ocasiones el monto involucrado implica millones de pesos y la sanción impuesta es mínima. Indicó que había sanciones particularmente bajas, aun cuando la falta está acreditada, al no existir los documentos solicitados, ni la comprobación del egreso.

Reiteró que en los nuevos proyectos había una tendencia a la baja en las sanciones, sin que se explique el porqué. Comentó que en ello se veía una falta de criterios, respecto de cómo analizar y clasificar las irregularidades.

El Presidente de la Comisión preguntó si en términos del numeral 11 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se autorizaba intervenir al contador público Félix Varela Rodríguez, así como al licenciado Israel Castillo González, Director de Fiscalización y Subdirector de Normatividad de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respectivamente.

Al no haber inconveniente el contador público Félix Varela Rodríguez mencionó que en el Dictamen Consolidado hubo conductas que, a juicio, de la Dirección no eran sancionables, sino únicamente admitían la recomendación.

Indicó que en su oportunidad, se hará llegar a los integrantes de la Comisión el proyecto de Dictamen resultante de la revisión de gastos de campaña del pasado proceso electoral, el cual contendrá cada una las observaciones sancionables o no, así como las recomendaciones que correspondan.

El licenciado Israel Castillo González señaló que en los primeros proyectos de resolución que se presentaron había multas que superaban el monto involucrado en la irregularidad. Mencionó que para ser congruentes tuvieron que ajustarse varias multas. A manera de ejemplo, comentó que en la documentación comprobatoria, había requisitos de forma mínimos, que se omitieron. Comentó que los Lineamientos para fiscalizar son limitativos, por tal motivo no se puede exigir demasiada documentación interna a los partidos políticos.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan advirtió que había poca comunicación entre el área contable y jurídica. Expresó que en el caso de los contadores, su obligación sería plasmar todo lo que encuentran en la revisión, además de calificar la falta; posteriormente, realizar el análisis jurídico, para ver si se tipifica como irregularidad y, en consecuencia, imponer la sanción adecuada.

Comentó que para ser consistentes en la emisión de recomendaciones, se debería tener claro qué se recomendó en las resoluciones del ejercicio de 2005, realizar un comparativo respecto de 2004, para ser congruentes con las de 2006, aun cuando en ese momento ya no estarían en condiciones de recomendar, sino simplemente hacerles mención, lo cual, de entrada obligaría a los partidos políticos a corregir la irregularidad en su siguiente informe.

Refirió que el monto involucrado es solo uno de los factores que se deben tomar en cuenta para determinar la sanción pues, a su parecer, hay irregularidades que ameritan una sanción, incluso, arriba del monto involucrado, dependiendo del valor jurídico tutelado, así como las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

Comentó que cuando la documentación comprobatoria carece del Registro Federal de Contribuyentes, a su juicio, sería una falta grave, en cambio, cuando se omite la fecha, se podría subsanar.

Señaló que los partidos deben tener claro, que se realiza un esfuerzo serio en materia de fiscalización, a fin de que no se confíen en presentar cualquier tipo de información, pues a éstos se les puede solicitar la documentación necesaria, además de que es su obligación desvirtuar los errores u omisiones, así como aportar los elementos que estimasen pertinentes acerca del destino y uso de cada erogación, máxime que se trata de recursos públicos y privados.

Mencionó que se debería reformar la normatividad interna o analizar la forma de que dichos entes cumplan con un adecuado control de los recursos económicos.

Por otra parte, señaló estar en desacuerdo con la motivación que se expuso en el proyecto de resolución del Partido Verde Ecologista de México, pues a su juicio, la normatividad interna en que se fundó, no fue la correcta al momento de solicitarle la documentación faltante.

Consideró que el área técnica debería tener cuidado en la redacción utilizada en los oficios mediante los cuales se comunica a los partidos políticos los errores u omisiones técnicas. Indicó que se debería saber cómo se llegó a la determinación contable, de que existe tal irregularidad, cómo se funda y motiva éste pues, a su juicio, eso era la base de los dictámenes y de los proyectos de resolución.

La Consejera Yolanda C. León Manríquez señaló que al haber errores en las notificaciones, las resoluciones corren el riesgo de ser endebles. Mencionó que debe buscarse la forma más simple y transparente de aplicar y determinar las sanciones.

El Presidente de la Comisión consideró conveniente crear un grupo de trabajo que acompañe las tareas de la Dirección Ejecutiva, relativas a la revisión de los informes del destino y origen de los recursos de las asociaciones políticas.

Señaló estar de acuerdo en que la autoridad requiera lo necesario para comprobar los egresos de las asociaciones políticas. Mencionó que otro prurito, era que desafortunadamente algunas irregularidades no se notificaron claramente a los partidos políticos. Comentó que en el caso del Verde Ecologista de México se debió precisar el Lineamiento vulnerado. Por lo que hace al Partido de la Revolución Democrática con relación a no proporcionar la evidencia de la producción de la cápsula realizada por canal 40, consideró que con independencia de que subsista la irregularidad, se debería realizar un razonamiento para señalar que no era atenuante el hecho de que la citada empresa estuviese en huelga, para tener por no solventada la infracción.

Refirió que tenía dudas sobre el gasto de cuarenta y seis millones de pesos, por concepto de contratos de prestación de servicios, pues no se advertía si la irregularidad podría considerarse formal o alcanzara el carácter de sustantivo. Comentó que en este caso, el referido partido se limitó a señalar que realizó el pago mediante transferencia electrónica y cheques.

El contador público Félix Varela Rodríguez mencionó que el área a su cargo, se cercioraron de que el gasto se efectuó, que los recibos concuerdan con el periodo correspondiente, que se realizó el depósito y se distribuyeron los recursos, además de revisar a quién se otorgó el pago vía nómina y otros con cheque nominativo, lo cual se corroboró con las pólizas de egresos y la credencial de elector de los beneficiarios. Con base en ello, se verificó contablemente el egreso, el cual fue reflejado en la conciliación bancaria correspondiente; sin embargo, no presentaron los contratos respectivos.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan indicó estar en desacuerdo con imponer una amonestación al Partido de la Revolución Democrática por no haber presentado el inventario del equipo de transporte por un monto de cincuenta mil pesos. Comentó con relación a la presentación de los contratos, tenía dos

puntualizaciones. Uno. Que el monto involucrado era elevado, cuarenta y seis millones de pesos. Dos. Dicho partido debió preguntar a esta autoridad, si con el nuevo mecanismo de pago a sus trabajadores, podría cumplir con los parámetros para verificar el flujo de los egresos o no, lo cual debería ser genérico para todos demás partidos. Consideró que la sanción propuesta por esta falta, era muy baja.

Indicó que no se tendría porque rastrear a dónde va cada peso, porque el partido decidió cambiar su mecanismo sin consultar previamente a esta Comisión. Mencionó que el partido político sabía cuando menos que tenía que cumplir con una serie de cosas, así como el destino puntual de esos recursos.

Refirió que pareciera que la regulación interna de un partido está por encima de los reglamentos de la autoridad fiscalizadora.

Por otro lado, señaló que seguramente los partidos políticos no reportan los tiempos de radio y televisión a que alude el artículo 158 del Código Electoral local, como gastos de campaña, con el argumento de que todavía no lo pagan.

El contador público Félix Varela Rodríguez mencionó que con relación a los pasivos, el área fiscalizadora se guía con los registros contables o, en su caso, realizan el cruce de información con los gastos. Comentó que están conscientes que deben revisar la parte de la publicidad.

La Consejera Yolanda C. León Manríquez, con relación a la irregularidad del Partido de la Revolución Democrática que involucra cuarenta y seis millones de pesos, advirtió que se estaba cayendo en un problema de tipo laboral, porque no están elaborados los contratos respectivos. Señaló que hubo un análisis preciso de cómo se aplicaron los recursos, se realizaron los cruces de información correspondientes, además de que hubo una dispersión de los recursos vía nómina. Mencionó que no se podía soslayar que existía un manejo inadecuado desde el punto de vista administrativo. Consideró que se debería recomendar que en lo sucesivo tuviesen cuidado en el manejo de este tipo de recursos, porque, a su juicio, no se sabía qué relación contractual tengan, si son patrón y empleado, si es un contrato por obra determinado o por honorarios.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan señaló que la comprobación de los citados cuarenta y seis millones, surgió del cruce de información que se debe realizar, más no de la información aportada por el aludido partido político.

Consideró que se debe analizar la respuesta relativa a la producción de la cápsula de canal 40. Indicó que el partido tenía, desde el primer momento, la obligación de hacer acopio de ese material, además de que existe documentación que no tiene soporte de ningún tipo, por ende, son gastos no comprobables.

Reiteró que en algunos casos la sanción es muy baja. Señaló que la finalidad de la sanción es inhibir la comisión de las faltas.

El Presidente de la Comisión coincidió que en el caso del Partido del Trabajo y Convergencia, por no destinar anualmente, por lo menos el 2% del financiamiento público que recibió, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, la sanción que se les imponga en el ejercicio 2004, se debería uniformar con la impuesta en 2005.

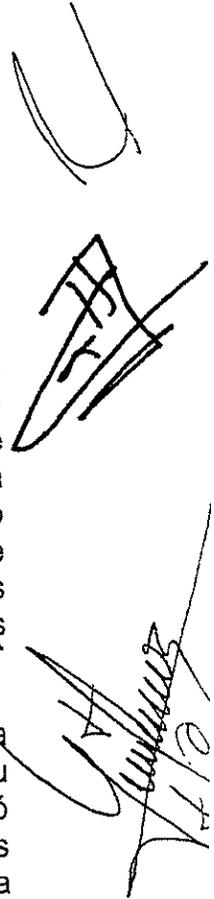
Expresó que en el asunto del Partido de la Revolución Democrática de los cuarenta y seis millones de pesos el argumento de la recomendación de la Consejera Yolanda C. León Manríquez, era válido. Comentó que en dicha falta se estaban quedando en el límite de la multa, que a lo mejor se podría explorar otro tipo de sanción, a partir del descuento de algún porcentaje. Preguntó si habría alguna propuesta en concreto.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan señaló que no tenía ninguna propuesta concreta. Expresó que su preocupación estribaba en que el egreso se comprobó por otras vías. Mencionó que si se realiza algún capítulo de recomendación, se debería pedir que cualquier cambio o ajuste al sistema que opera para la comprobación interna de los recursos que recibe con concepto de financiamiento público, se informe de manera inmediata, a efecto de que la Comisión de Fiscalización de este Instituto Electoral esté en condiciones de conocer dichos cambios y con ello, eventualmente, analizar si el método implementado reúne los requisitos establecidos en la normatividad en materia de fiscalización.

La Consejera Yolanda C. León Manríquez expresó que una fiscalización podría tener un carácter preventivo, a fin de que hubiese una mayor claridad, lo cual, a su juicio, tendría como resultado una fiscalización de mayor calidad. Además, señaló que no tendrían porque tener la postura de estar a la caza de ver cuáles conductas incumplen los partidos políticos, sino de que haya una verdadera técnica depurada de la aplicación de los recursos. En ese sentido, los partidos políticos estarían en su derecho de acudir a cursos.

El Presidente de la Comisión expresó que en una labor preventiva, primero debe haber entendimiento y disposición. Que cualquier medida que se tome, con el mejor de los ánimos para que los partidos políticos se acerquen y empiecen a tener un conocimiento, es un elemento para descalificar o denostar a la autoridad. Comentó que en ese momento estaban revisando los proyectos de resolución, donde se advertía que al realizar una medida preventiva los partidos lo veían como una imposición por parte de la autoridad.

Con relación a los proyectos de resolución, advirtió que las posiciones eran claras, que había observaciones a los proyectos de los partidos Verde Ecologista de México, Convergencia, y de la Revolución Democrática, señaló que en este último,





por lo que hace a la irregularidad que involucra cuarenta y seis millones de pesos, se podría abrir el capítulo de recomendaciones e, inclusive, una multa de un posible descuento de ministraciones. Preguntó si había alguna propuesta en concreto.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan indicó que no tenía propuesta. Sin embargo, no tendría problema en subir la sanción a la reducción de ministraciones.

Señaló que había multas de cincuenta días de salario mínimo, en donde no se tenía la comprobación del egreso, con lo cual estaría en desacuerdo. Comentó que el asunto de las cuentas bancarias se debería avisar a la autoridad la fecha de cancelación y el documento correspondiente que lo soporte.

Mencionó que si no se cancelan las cuentas de gastos de campaña, y con tanto tiempo de diferencia los partidos siguen sin presentarla, estarían en el procedimiento anterior y otra vez se les volvería a dar derecho de audiencia. Señaló que este tipo de conductas las traen rezagadas desde hace mucho tiempo. Comentó que cuando menos en los casos de comprobación de ingresos y egresos, deben ser más estrictos. Consideró que se podría evaluar claramente la documentación restante para ver qué grado de deudas tiene el partido político, respecto al manejo puntual de recursos.

El Presidente de la Comisión señaló que en esencia, las observaciones particulares, eran que en las cuentas no canceladas se considerase una sanción mayor; por no destinar por lo menos el 2% para fundaciones, se utilice el mismo criterio que en las resoluciones correspondientes al ejercicio 2005. Por lo que hace a los cuarenta y seis millones de pesos del Partido de la Revolución Democrática, se debe argumentar que si el gasto se pudo comprobar, fue por una labor de esta autoridad, además de incluir una recomendación; que en el rubro de la expedición de cheques nominativos que no se ajustaron al monto máximo, se aplique una sanción superior, tomando en consideración el monto que involucra.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan preguntó si la irregularidad consistente en no destinar el 2%, se realizó alguna diferencia respecto del financiamiento, con relación al monto que se debía destinar o fue igual para todos.

El Presidente de la Comisión mencionó que de acuerdo con el razonamiento que señalaron los proyectistas de la citada Dirección, la multa se impuso con base en el precedente del Tribunal Electoral local, aun cuando éste no es muy claro. Comentó que en el caso del Partido del Trabajo y de Convergencia se igualó, tomando en consideración que el monto de financiamiento, para ambos partidos, era el mismo.

Expresó que con relación a la falta de contratos, haciendo un recorrido histórico, no era la primera vez que se cometía esa irregularidad, que en la anterior ocasión se impuso una multa de cincuenta días de salario mínimo; sin embargo, ahora se impone una de cinco mil días.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan mencionó que el proyecto del Partido del Trabajo se debería variar el monto de la sanción, en el caso del inventario físico, pues entre sus funciones, está la de presentar los cambios en su patrimonio. Expresó que le preocupa el tema de las amortizaciones, pues al no tener una lista, tampoco se tiene claridad, además de que es una obligación establecida en los Lineamientos de Fiscalización.

Refirió que al Partido Verde Ecologista de México por no presentar los estados de cuentas bancarias, se le impuso una sanción de cincuenta días de salario mínimo. Consideró que se debería valorar que respondió dicho partido, respecto de tal irregularidad.

El Presidente de la Comisión señaló que se debería realizar la valoración correspondiente y tomar en consideración las observaciones señaladas en el párrafo anterior, por la Consejera Carla A. Humphrey Jordan.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan señaló que en los pasivos la vez pasada en el caso de Convergencia, en gastos por comprobar se reportó más de un millón de pesos, con una antigüedad mayor a un año sin que se hayan tenido movimientos, lo cual a la fecha de la fiscalización no fueron aclarados ni comprobados. Entendía que para sacar esa diferencia se basaron en el ejercicio 2003. Mencionó que por tal irregularidad en el ejercicio 2005, se impuso a dicho partido una multa de 2525 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Refirió que con relación a depósitos en garantía, se reflejan depósitos por arrendamientos por un importe de treinta y cinco mil pesos que no fueron registrados ni comprobados contablemente durante el transcurso de la revisión.

El contador público Félix Varela Rodríguez mencionó que los treinta y cinco mil pesos no fueron recuperados, además de que el citado partido no ocupa el inmueble.

El Presidente de la Comisión comentó que se tendrían que realizar varios cambios en los proyectos de resolución correspondientes a los partidos de la Revolución Democrática y Convergencia. Bajo esa tesitura, sugirió que se realizara una votación parcial, a fin de aprobar en lo particular los relativos a Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Verde Ecologista de México y del Trabajo, con las modificaciones planteadas por la Consejera Carla A. Humphrey Jordan;



reservando los dos primeros, a fin de que la Dirección Ejecutiva procese las observaciones y los entregue el próximo lunes.

Los integrantes de la Comisión convinieron en circular los proyectos aprobados a los demás integrantes del Consejo General, para su revisión, una vez que fuesen procesadas las observaciones por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

El Presidente de la Comisión sugirió que se decretara en receso esta sesión, a fin de que el próximo lunes la citada Dirección Ejecutiva presentara los proyectos de resolución de los Partidos de la Revolución Democrática y Convergencia.

Por lo que, siendo las catorce horas con veinte minutos, del tres de abril de dos mil siete, se decretó un receso en la presente sesión.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del nueve de abril de dos mil siete, con la presencia del Presidente de la Comisión, de las Consejeras Electorales Carla A. Humphrey Jordan y Yolanda C. León Manríquez, del Secretario de la Comisión así como del Director de Fiscalización y del Subdirector de Normatividad, se reanudó la cuarta Sesión Extraordinaria.

El Presidente de la Comisión comentó que tal como se convino, en esa fecha, por la mañana, se circularon los proyectos de resolución pendientes.

La Consejera Yolanda C. León Manríquez mencionó que por su parte, acompañaría el proyecto, en razón de que habían sido subsanadas las deficiencias.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan expresó que le gustaría que le explicasen algunos asuntos que no le quedaron claros.

Comentó que se alude a que se realizaron pagos con cheque nominativo por la cantidad de ciento noventa y un mil pesos. Advirtió que en los proyectos se incorporaron nuevos argumentos, se realizó un análisis de los documentos presentados por el Partido de la Revolución Democrática en la confronta, que en la versión anterior no aparecían, quizás porque eran fechas atrasadas o no estaban correctamente valorados. Mencionó que le gustaría visitar el área para ver cuáles son esos documentos y cómo se arribó a determinar la multa que se propone imponer al partido.

El contador público Félix Varela Rodríguez refirió que los pagos que se realizaron por ese concepto rebasaron el tope autorizado. Expresó que el monto de la sanción se ajustó de acuerdo a los comentarios realizados por los integrantes de la Comisión.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan indicó que trató de identificar irregularidades similares, por lo menos en cómo se plantean, para ver el porqué se imponían sanciones de cincuenta o cien días de multa. Analizar si se tiene carencias distintas, que puedan implicar diversos grados de obstaculización en las labores de fiscalización, incluso, diversos montos involucrados.

Mencionó que al comparar faltas similares, advirtió que en irregularidades donde falta el kardex, el manejo de notas de almacén, por montos diversos, si bien el monto de la irregularidad es uno de los factores para proceder a la individualización, no entendía por qué en todos los casos se habla de circunstancias, y se arriba a la conclusión de que esas tres situaciones ameritan una multa de cincuenta días de salario mínimo. Consideró que no se está evaluando a detalle cada uno de los casos.

Comentó que existen varias cancelaciones de saldos y cuentas, en uno de ellos, no se presentó la conciliación bancaria de 2002 y en otra de 20 estados de cuenta, en el que el monto asciende a dos millones cuatrocientos veinte mil pesos y en otro a siete mil pesos y por ambas se propone imponer una multa de cincuenta días. Mencionó que la segunda irregularidad es una conducta grave, porque deja a esta instancia fiscalizadora con una opacidad frente al manejo de los recursos.

Consideró que la Comisión debería sentar criterios para ver cuáles son los documentos idóneos que avalan las cancelaciones de las cuentas bancarias.

El contador público Félix Varela Rodríguez refirió que en los movimientos o cancelación de cuentas bancarias y de deudores diversos, se observó que el Partido de la Revolución Democrática está realizando las cancelaciones; sin embargo, no lo demostró con el soporte documental de cuentas por cobrar, sino con un oficio de la Secretaría de Finanzas anexo a las pólizas contables, en el que se autoriza la cancelación de ese tipo de cuentas, por tal motivo el área de fiscalización no lo aceptó. Indicó que no es un recurso que se esté desviando.

Comentó que la información se confirma con los bancos, a fin de saber cuáles cuentas bancarias están vigentes.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan mencionó que el asunto es que los documentos presentados hacían referencia a un documento interno elaborado por la persona de finanzas de dicho instituto político, al cual no se le concedió valor probatorio, para que se diera por buena la cancelación, en ese caso, se supone que existe un documento al que no le dan pleno valor probatorio y en otro no hay documento. Preguntó cómo se llegó a la conclusión de que se cancelan de la revisión a su contabilidad o qué situación pasó. Expresó que su intención no era elevar a cinco mil días la multa.

El contador público Félix Varela Rodríguez mencionó que en el caso de las cancelaciones, el origen es la contabilidad del partido político, en razón de que esa área fiscalizadora no podría determinarlo de otra forma.

El licenciado Israel Castillo González expresó que el año 2003, con relación a los cheques nominativos, el Tribunal Electoral ordenó reducir la multa por una falta similar, por tal motivo se propuso el doble de la sanción impuesta en aquella resolución. Sin embargo, en cuanto a la cancelación de saldos por un importe de novecientos mil pesos aproximadamente, al no tener antecedentes, se optó por imponer una multa de cinco mil días de salario mínimo.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan consideró que el criterio no era claro o al menos no le satisfacía, al haber aplicado una multa de casi el doble de sanción, pero si eso es solamente la diferencia, de que esté firmado por el administrador de finanzas, le preocupaba la situación, sobre todo de cara al futuro, en razón de que se están arrastrando varios millones de pesos que los partidos políticos no los tienen comprobados. Comentó que al pretender comprobar con cualquier documento el destino de los recursos, le parecía que era una equivocación.

El contador público Félix Varela Rodríguez mencionó que no se consideró grave lo concerniente a las 20 cuentas bancarias, debido a que sólo era un error contable. Comentó que en una póliza contable se cancela el saldo, y señalan el porqué lo hacen de esa forma.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan mencionó que en ocasiones los bancos hacen cargos las cuentas bancarias y el cliente tiene que realizar ajustes contables.

El contador público Félix Varela Rodríguez señaló que le han sugerido a los partidos políticos que realicen una depuración no sólo de las cuentas de bancos, sino también del rubro de deudores diversos.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan advirtió que en este asunto se acreditaba la reincidencia; sin embargo, no se valoraba dicha situación.

Señaló que compartía en parte lo relativo a que se les diga tienen que presentar los saldos y cuando. Expresó que estaban hablando de documentos de 2004, que estaban a dos mil siete.

Mencionó que eso era para mantener el orden, incluso para otros efectos. Señaló que había casos que arrastran cuentas, que siguen abiertas, correspondientes a gastos de campaña de 2003. Expresó que le gustaría saber cuál fue el destino, porque una cosa es que el banco les diga que 15 cuentas ya están canceladas o no y otra, saber dónde está ese dinero. Cómo fueron reintegrados en el flujo del

partido, si es que ahí había algún remanente que tuvo que ser reintegrado a otra cuenta.

Expresó que le gustaría saber cómo se redacta el oficio que se dirige a los Bancos, si se les pregunta sobre las cuentas, puntualmente o se hace un oficio genérico solicitando información respecto de todas. Qué pasa con los saldos, cuál es la ruta del registro de ese dinero.

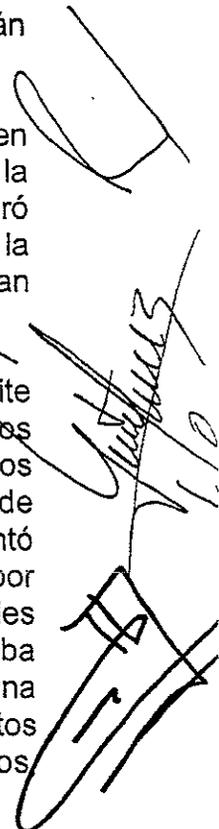
Consideró que era importante que los partidos presenten todos los estados de cuenta, lo cual de entrada no se diría si se está haciendo mal uso de los recursos, pero al menos que la administración no es cómo debería ser.

El contador público Félix Varela Rodríguez mencionó que los procedimientos de auditoría se realizan mediante la confirmación, se solicita al banco que proporcione todas las cuentas que el partido tuvo en determinado periodo, dicha información se coteja con las que están registradas contablemente, en caso de que no haya alguna, se solicita la aclaración. En cuanto al soporte documental, la confirmación se realiza con las cuentas bancarias y los estados de cuenta correspondientes, se detecta que se entregó y, en su caso, el porqué no están conciliados esos saldos.

El Presidente de la Comisión comentó que básicamente las observaciones son en donde no hay un criterio definido para la aplicación de la sanción de 50 días, la multa debería ser mayor; en lo concerniente a las 20 cuentas bancarias, consideró que se debería hacer esa reflexión. Expreso que le quedó la duda respecto de la balanza de comprobación de algunos deudores, algunas cantidades deberían utilizar un parámetro, de ser necesario igualar las sanciones.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan mencionó que en el detalle no permite compartir propuestas de sanción, en donde hay documentación sin requisitos diversos. Consideró que ahí deberían ser más puntuales. Preguntó cuáles son los impedimentos, para efectos de fiscalización. Expresó que si no trae los montos, de entrada es un documento deficiente, para la comprobación de recursos, comentó que se habla de grupos de montos que carecen de diversos requisitos, por ejemplo no tienen Registro Federal de Contribuyentes, carecen de firma, se les impone una multa de cien días de salario mínimo. Manifestó que no estaba manifestando si debía ser mayor o no la sanción, sólo considerar que una conducta es más grave que otra, pues una se menciona que los documentos carecen de una serie de requisitos y otros se forma un conjunto de documentos es decir todo el manejo de almacén.

Mencionó que eran documentos adicionales, que podrían estar adecuadamente comprobados con póliza, como una medida adicional. En el entendido de que no es la forma y qué faltan documentos. Expresó que se habla de montos diversos, tales como doscientos veintisiete mil, veintinueve mil y cuarenta y ocho mil pesos;



sin embargo en todos los casos se impone una sanción de cincuenta días de salario mínimo. Expresó que le gustaría que se realizará más a detalle el estudio para poder valorar la gravedad.

El licenciado Israel Castillo González mencionó que la valoración de la documentación comprobatoria es muy diversa. Comentó que los requisitos que hacen falta, no se puede estandarizar. Expresó que se propuso imponer la multa de cincuenta días porque a unos documentos les hacía falta el Registro Federal de Contribuyentes, pero tienen la póliza de egresos, por lo que está comprobado el destino de los recursos económicos.

La Consejera Yolanda C. León Manríquez consideró que la individualización de las sanciones no era clara, así como tampoco la graduación. Estimó que los documentos deberían ser suficientemente claros. Indicó que se deberían exponer las razones para poder tener un criterio, a fin de evitar las dudas que surgieron, máxime que estos proyectos, posiblemente, sean conocidos por el Tribunal Electoral local, por ende, mientras más fortalecidas estén las resoluciones, mejor construido va a estar el documento.

La Consejera Carla A. Humphrey Jordan preguntó quién realizaba la valoración de los documentos. A su parecer, el área técnica no quería llegar al detalle de las irregularidades, por el volumen de documentos. Comentó que en el oficio de notificación se dice que se encontró una factura de "x" persona que carece de requisitos. Consideró que los señalamientos deben ser individuales, respecto a los documentos que se van encontrando.

Advirtió que se proponen sanciones por la falta de requisitos en general en los documentos y cuando se llega a la conclusión, sin importar el monto, se les aplica la misma sanción. Expresó que ese criterio no lo compartía, porque no se puede ver cómo se conformó ese conjunto de requisitos faltantes.

Comentó que entendía que se pueden agrupar de un mismo modo, pero probablemente pudiera rescatarse derivado de que se manifestó en los oficios. De ahí que, a su juicio, los oficios sean lo que sustenta este trabajo, por lo que quizá se tenga que recuperar el contenido de esos oficios para armar los documentos y saber qué se le notificó, cómo se le notificó, que contestó, incluso, cuando se agrupen las irregularidades, tener claro de dónde salieron los proveedores. Consideró que si se llega a ese nivel de detalle en los oficios, se tendría mayor certeza de cómo se valoran los documentos.

El contador público Félix Varela Rodríguez mencionó que los auditores analizan y verifican que el documento reúna los requisitos, con base en ello, se elabora un cuadro de observaciones que contiene lo que se notificó a la asociación política respecto de las observaciones de los documentos; la respuesta a ese oficio, y las

conclusiones de su área. Comentó que el cuadro se envía a los abogados para que a partir de ahí, construyan el proyecto de resolución.

El Presidente de la Comisión mencionó que en ocasiones no se detalla o puntualiza cuáles son los requisitos fiscales; sin embargo, en algunos casos es difícil llegar a tal grado de detalle.

La Consejera Yolanda C. León Manríquez indicó que existen elementos para llegar a los criterios, a las cantidades y a las propuestas de sanción; sin embargo, valdría la pena explicitarlos un poco más.

El Presidente de la Comisión comentó que con relación a las observaciones de la Consejera Carla A. Humphrey Jordan valdría la pena reforzar al argumento de porqué se llega al mismo monto de sanción, en el caso de las cancelaciones de las 20 cuentas bancarias; reflexionar sobre el aumento en la sanción, que no puede ser similar, en otro referente a deudores diversos, más allá del criterio del Tribunal Electoral local, se podría considerar una multa más alta a la que representa una mayor cantidad.

Preguntó a las integrantes de la Comisión si estarían en condiciones de aprobar los proyectos de resolución del Partido de la Revolución Democrática y Convergencia, en la inteligencia de que se incorporarán las observaciones planteadas en esta sesión.

Las Consejeras Electorales Carla A. Humphrey Jordan y Yolanda C. León Manríquez estuvieron de acuerdo.

Al no haber más comentarios los integrantes de la Comisión por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO CF-019/07:

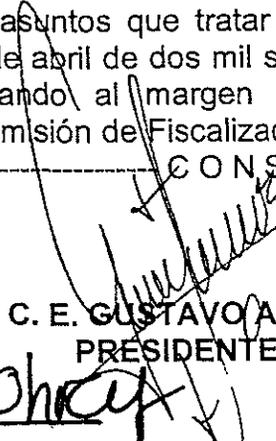
PRIMERO. Se aprueban los anteproyectos de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las irregularidades detectadas en la revisión a los informes anuales de ingresos y egresos, correspondientes al ejercicio dos mil cuatro, de los siguientes partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en lo particular el de los partidos políticos de la Revolución Democrática y Convergencia mismos a los que fueron incorporadas las observaciones formuladas por los integrantes de la Comisión de Fiscalización.

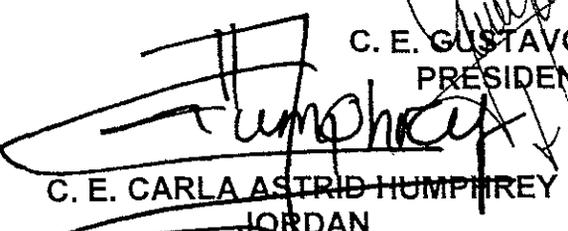
SEGUNDO. Se aprueba someter a consideración, y en su caso, aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, los proyectos de referencia.



No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las dieciocho horas con treinta minutos del nueve de abril de dos mil siete, se dio por concluida la cuarta Sesión Extraordinaria, firmando al margen y al calce los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización, que así lo aprobaron. -----

----- CONSTE -----


C. E. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN


C. E. CARLA ASTRID HUMPHREY
JORDAN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN


C. E. YOLANDA COLUMBA LEÓN
MANRÍQUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN